

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 75 -2007-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

**VISTO**, el Oficio N° 1793-2007-MPT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la utilización de Anulaciones y Habilitaciones entre Partidas Presupuestarias en las mismas Fuentes de Financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2007, mes de Diciembre, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Municipal N° 038-2006-MPT, de fecha 18 de Diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto Municipal 2007, Distrito Capital de Trujillo, debidamente equilibrado por un monto de **S/. 64'243,710.00** Nuevos Soles.

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, en el Art. 40° numeral 40.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", menciona que, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; son aquellas que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los Créditos Presupuestarios de actividades o proyectos, b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, en el Art. 40° numeral 40.2 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", refiere que Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, es procedente la aprobación de Modificaciones Presupuestarias a través de Habilitaciones y Anulaciones dentro de un Pliego al nivel de, Función, Programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto a fin de efectuar la Modificación Presupuestal, para el Año Fiscal 2007, **al mes de Diciembre**, siendo necesario habilitar un Crédito Presupuestal con la finalidad de dar cobertura presupuestal a los requerimientos para la ejecución de actividades y proyectos.

Que para la atención de la mencionada modificación, es necesaria una Habilitación Presupuestal con la aplicación de la conceptualización de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, resultando la Estructura de Partidas Presupuestarias en su modificación por la Fuente de Financiamiento correspondiente y de acuerdo a la naturaleza del gasto, tal como se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL y Formato N° 03/GL).

En ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y normatividad presupuestaria vigente.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411 –“Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto”.

**ARTICULO 2º.-** el Presente Decreto se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 01/GL y Formato N° 03/GL) para tal efecto.

Dado en Trujillo a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

**REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MPT.**



**CARLOS BURMESTER LANDAURO**  
TENIENTE ALCALDE

C.c.  
Ger. Planeamiento y Presupuesto  
Sub Ger. de Abastecimiento  
Archivo